



R. de D. N° 072/2024 Acta 1274 EE2024-67-001-000063 y EE2024-67-001-000064

VISTO: lo dispuesto por R .de D. N° 379/2023 de fecha 6/9/2023, respecto de la contratación del Sr. Luis Gabril Mesinguer Lema C.11.447 y la necesidad de efectuar a su respecto, un ajuste remuneratorio considerando el límite del crédito presupuestal disponible.

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo, el Sr. Luis Gabril Mesinguer Lema fue contratado en régimen de personal de confianza, al amparo del Art. 23 de la Ley Nº 17.556 de 18/9/02 para tareas de asistencia al integrante de Directorio en carácter de Vicepresidente, Sr. Julio Silveira; **II)** que para la citada contratación se recabó informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme la normativa aplicable y se dispuso oportuno registro en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE); **III)** que considerando los límites legales y de crédito presupuestal disponibles actualmente para cada miembro de Directorio, se solicita a requerimiento del Vicepresidente referido, la determinación de un adicional remuneratorio para el contratado mencionado.

CONSIDERANDO: I) que al contratado Sr. Luis Gabril Mesinguer Lema se le determinó una partida remuneratoria inicial de \$ 61.787 (pesos uruguayos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete) nominales mensuales, que con los sucesivos ajustes y considerando el índice al 1/1/2024, resulta en un importe actual de \$ 64.815 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil ochocientos quince) nominales mensuales; **II)** que se ha solicitado que el mismo pase a percibir la suma de \$ 100.815 (pesos uruguayos cien mil ochocientos quince) nominales mensuales, por todo concepto; **III)** que se mantendrá incambiado su contrato de personal de confianza según Art. 23 de la Ley Nº 17.556, aun vigente, considerando que su versión genérica, permite que las especificaciones y ajustes se verifiquen a través de actos administrativos complementarios como el emitido en esta oportunidad; **IV)** que se ha recabado informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa



aplicable, sin observaciones, debiéndose comunicar a la Oficina Nacional de Servicio Civil a través del Registro de Vínculos del Estado (RVE); V) que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 de fecha 22/11/2012 y por el Art. 23 de la Ley Nº 17.556 de 18/9/02, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley Nº 20.075 de fecha 20/10/2022.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

1) Disponer que a la persona de confianza que se dirá, contratada al amparo del Art. 23 de la Ley Nº 17.556 de 18/9/02, le sea ajustada su remuneración correspondiente, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Carpeta	Integrante Directorio Asistido	Monto Remuneratorio
Luis Gabril Mesinguer Lema	11.447	Vicepresidente Julio Silveira	\$ 100.815

- 2) Dejar sin efecto la remuneración dispuesta por R. de D. N° 379/2023 de 6/9/2023, atendiendo a lo resuelto en el numeral precedente, manteniéndose incambiados los demás términos contractuales; notificándose personalmente.
- 3) Transcríbase a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros internos y comunicaciones al RVE correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA SECRETARIO GENERAL